

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución M.E. N° 07/16 por la cual se autorizó la apertura del «Fondo Permanente Subsidios - M.D.S.» por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), para el ejercicio 2016, destinado a atender gastos derivados de la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo pasajes, racionamiento y alojamiento a terceros, entre otros, como así también subsidios a instituciones habilitadas por la Inspección General de Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la ampliación del «Fondo Permanente Subsidios - M.D.S.» referido en el Artículo 1° del presente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), el que quedará constituido por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Depositar en la Cuenta Corriente N° 1710586/2 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), cuyos firmantes fueron habilitados mediante las Resoluciones T.G.P. 124/13 y N° 152/14.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE  
Paula E. GARGIULO

**DECRETO N° 1366** 21-07-16

ARTÍCULO 1°.- Aplicar la sanción de EXONERACIÓN a la agente Rosa del Valle HERRERA, Categoría 17 P.A. y T., Legajo N° 10555067/00, por haber quedado encuadrada su conducta en lo establecido en el art. 33 inciso a) de la Ley Nacional N° 22140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en el Dictamen D.A.J. (M.D.S.) N° 291/2015.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la agente Rosa del Valle HERRERA, Legajo N° 10555067/00, con copia autenticada del presente acto administrativo y del Dictamen D.A.J. (M.D.S.) 291/2015, hacién-

dole saber que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada del presente a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

BERTONE  
Paula E. GARGIULO

**DECRETO N° 1367** 21-07-16

VISTO el Expediente N° 9260-S0/16 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Decreto Nacional N° 691/16, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que en su Artículo 3°, se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, a las Empresas y Sociedades del Estado, a las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, a adherir a lo establecido en el citado Decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Que el presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, y a los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

Que con el objeto de mantener el

equilibrio de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obra pública durante el plazo de su duración, financiados total o parcialmente con Fondos del Estado Nacional, resulta necesario adherir a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 691/16. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nacional N° 691/16, referido en el artículo 1° del presente, será aplicable a todos aquellos contratos de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, regidos por Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, como así también sobre los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública, al solo efecto de poder mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será remitido a la Legislatura Provincial para su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

BERTONE  
Leonardo A. GORBACZ

**DECRETO N° 1368** 21-07-16

ARTÍCULO 1°.- Designar repre-

sentante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, al señor Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat. Arq. Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVIICH, D.N.I. N° 26.447.789. Ello, por lo expuesto en lo considerado.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación y a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE  
Leonardo A. GORBACZ

**DECRETO N° 1369** 21-07-16

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en la Ley Provincial 1061, la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora Alicia Graciela PATIÑO, D.N.I. N° 16.349.664. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Educación, a la señora Alicia Graciela PATIÑO, D.N.I. N° 16.349.664, como agente categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia. Ello, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 4215, inciso 1- Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE  
Leonardo A. GORBACZ